

## **LUIS LÓPEZ-DÓRIGA MESEGUER: LA REPRESIÓN DE UN SACERDOTE REPUBLICANO, DIPUTADO EN LAS CORTES DE 1931**

## **LUIS LÓPEZ-DÓRIGA MESEGUER: THE REPRESSION OF A REPUBLICAN PRIEST AND MEMBER OF THE ASSEMBLY OF 1931**

***Beatriz Segarra Tortosa y Antoni Arnau Munera***

*Grup d'Estudis d'Història Local i Fonts Orals. Universitat Jaume I.*

*Centre de Documentació de la Guerra Civil. Vinaròs.*

*agoracentrestudis@msn.com*

### **RESUMEN**

El sacerdote Luis López-Dóriga, diputado en las Cortes Constituyentes de 1931 por el partido Radical-Socialista, sufrió la represión eclesiástica, económica y política por su compromiso con la libertad de conciencia y la democracia. Sobrino del obispo José Meseguer y Costa, consiguió una gran formación y ocupó cargos relevantes en la diócesis de Granada. Expulsado de la Iglesia por su actuación en las Constituyentes de 1931, dejó Granada y ejerció el magisterio en Vinaròs, de donde era originaria su familia materna. Con la llegada de las tropas franquistas a la ciudad en abril de 1938, huye a Barcelona, pasando a Francia y acaba su vida en el exilio en México.

**Palabras clave:** López-Dóriga, escultismo, sacerdote republicano, diputado a Cortes, suspensión *a divinis*, excomunión, maestro en Vinaròs, Ley de Responsabilidades Políticas, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, exiliado en México.

### **ABSTRACT**

The priest Luis López-Dóriga, a member of the Constituent Assembly of 1931 for the Radical-Socialist party, suffered ecclesiastical, economic and political repression for his

commitment to freedom of conscience and democracy. A nephew of bishop José Meseguer y Costa, he achieved a broad education and occupied important posts in the diocese of Granada. Expelled from the Church for his action in the Constituent Assembly of 1931, he left Granada and became a teacher in Vinaròs, where his mother's family came from. With the arrival of the Francoist troops in the town in April 1938 he fled to Barcelona, passed into France and ended his life in exile in Mexico.

**Key words:** Luis López-Dóriga, republican priest, scouting, assembly member, a *divinis* suspension, excommunication, teacher in Vinaròs, Political Responsibility Law, Special Court for the Repression of Freemasonry and Communism, exile in Mexico.

## 1. Introducción

No podía imaginar Luís López-Dóriga Meseguer cuando su tío el arzobispo Meseguer y Costa lo ordenó sacerdote, que su vida daría un giro de 180 grados, que la Iglesia lo apartaría de su seno, viviría una de las guerras más inhumanas y largas que ha sufrido nuestro país y que marcharía al exilio en México para no volver.

Su vida política fue apasionante. Amigo de los principales dirigentes, que tras el triunfo del nuevo régimen democrático nacido el 14 de Abril frecuentaban su casa en Vinaròs, participó activamente como diputado en el nacimiento de la Constitución de 1931.

Muy unido a Vinaròs, el pueblo de su madre, abandona la ciudad mediterránea cuando las tropas de Franco se acercaban peligrosamente después del éxito de la maniobra iniciada al Sur del Ebro en marzo del 38. Pasó a Valencia y después, con el gobierno, a Barcelona. Le tocó huir a Francia para salvar la vida.

“Sólo el hombre es lobo para el hombre” y Luís López-Dóriga, *El Canonge*, se había granjeado la antipatía y el odio de la derecha más rancia. Su amistad con el comité revolucionario no era bien vista en Vinaròs, como Mosén Antolí le contó al párroco Vicente Enrique y Tarancón, fue “piedra de escándalo”. Un triste e injusto destino para un hombre fuera de lo común, que se adelantó a su tiempo.

## 2. Juventud y compromiso social

Luis López Dóriga Meseguer nace el 23 de febrero de 1885 en Oviedo. Hijo de José María López Dóriga del Busto e Hilaria Meseguer Costa. Procedía de una familia de ilustres clérigos por parte materna,

sobrino del obispo Costa y Borrás y hermana de José Meseguer Costa, obispo de Lérida y arzobispo de Granada y de la aristocracia asturiana por vía paterna, un médico municipal que muere muy joven.

Por esta aciaga circunstancia pasó Luis su juventud junto a su tío José Meseguer a quien acompaña a Granada con la edad de 20 años.

Ordenado sacerdote en 1908, viajó por toda Europa y realizó estudios de Ciencias Sociales en Alemania, conoció París, Bruselas y Londres, experiencias que sin duda influyeron en su modernidad y evolución progresista, adquiriendo una amplia formación intelectual. Siendo un gran amante del deporte, a través de sus viajes se interesa por el esculptismo<sup>1</sup> que introduce en Andalucía y funda en Granada la Tropa de los exploradores (1913).

En esta época ocupa diversos cargos como profesor del Seminario de Granada y secretario-canciller del Arzobispado de esta misma ciudad, dignidades obtenidas a la sombra de su tío.

Sus tempranas actividades políticas se desarrollan en el seno del sindicalismo católico<sup>2</sup> como consiliario de la Juventud Sindicalista, que aspira a que la clase trabajadora alcance un mayor espacio político. Fue presidente de la Confederación Nacional Católico-Agraria y fundador del Patronato de Casas Baratas para obreros.

A través del sindicalismo católico toma conciencia de la injusticia del sistema capitalista y de la ineficacia de la Iglesia para abordarla, acercándose a círculos socialistas de Madrid.

Se empeña en construir una teoría socialista en la que la solidaridad sustituía a la lucha de clases para implantar la justicia social. Esta teoría *solidarista* que tenía en él una honda raíz cristiana, estaba basada en la caridad a la que otorgaba una dimensión social y obrera como solución de la cuestión social.

Sus relaciones de amistad con Fernando de los Ríos, su apertura y modernidad escandalizaban a la jerarquía<sup>3</sup>. Esto hace que a la muerte de su tío José Meseguer en 1929, el nuevo arzobispo de Granada, Vicente Casanova, le apoyara en su decisión de abandonar la diócesis a causa de la ayuda que López-Dóriga prestó a los obreros en una huelga de electrogasistas y tipógrafos del periódico *La Gaceta del Sur*, donde colaboraba con artículos titulados *Verdades evangélicas*<sup>4</sup>.

- 
1. Asociación educativa juvenil *Scout*. Introducido en Granada por Luis López-Dóriga en 1913. En un encuentro Nacional de Delegados de los Comités de los Exploradores en Madrid explicaba Alfonso XIII los objetivos de la recién creada institución: "Los Exploradores deben formar el carácter de los muchachos, de manera que la sociedad conozca y quiera a esta Institución porque abre las puertas a toda la juventud sin distinción y les plantea un programa educativo basado en la educación de la voluntad, intelectual, profesional, física y esculptista".
  2. Telefonemas y telegramas con Luis López Dóriga sobre la reunión de sindicatos católicos obreros. Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, en adelante CDMH. PS-Madrid, 734,218.
  3. Archivo Secreto del Vaticano, Nunciatura Madrid, exp 740 p. 152.
  4. MORILLAS BRANDY, J.A. (1981): *Repercusiones políticas de la Segunda República en la Iglesia de*



FIGURA 1. López Dóriga con el uniforme de escultista.

A causa de sus ideas y comportamiento poco ortodoxo fue objeto de denuncias y acusado de manifestar ideas democráticas. Sin embargo, en Madrid, donde cuenta con simpatías y relaciones, deciden nombrarlo deán de la Catedral de Granada<sup>5</sup>.

En 1922 echa por la borda una prometedora carrera eclesiástica.

Será con los Radical-Socialistas de Marcelino Domingo con quienes comience su vida política. Fundado en 1929 por integrantes de Alianza Republicana, descontentos con Lerroux, este partido propugnaba una República democrática y laica. Sus postulados sociales eran muy avanzados. Consideraban necesario acabar con el caciquismo a través de la masiva afiliación política de la población. Contaban con un programa definido

---

*Granada a través de la prensa local*. Facultad de Teología de Granada, pp. 502 y 563.

5. MORILLAS BRANDY, J.A., *op. cit.*, p.504.

en relación a la cuestión religiosa: separación Iglesia-Estado, laicismo en las funciones públicas, supresión del presupuesto del clero<sup>6</sup>...

Para las elecciones a Cortes Constituyentes de la Segunda República española de 1931, el partido Radical-Socialista cede uno de sus puestos de la circunscripción de Granada (obtuvo 55,945 votos, sólo 5,000 votos menos que el candidato más votado) al deán de la Catedral. Su evolución ideológica y su amistad con el socialista Fernando de los Ríos pudo haber influido en esta decisión.

Muchos veían en la candidatura de Luis López Dóriga un papel moderador como garantía y control de posiciones extremas. En una conferencia en la Sociedad Económica de Amigos del País de Granada<sup>7</sup> adelantó su postura manifestándose “republicano por encarnar el espíritu democrático, partidario del Estado Federal para reflejar la realidad española multiforme”. Dado su espíritu religioso había que encontrar la fórmula jurídica para hacer realidad el “todo para todos”. Defendía la socialización de la tierra y la separación de la Iglesia-Estado aunque, estas dos instituciones creía que debían seguir “guardando una relación cordial y de franca amistad”.

### 3. Actividad parlamentaria y condena eclesiástica

Luis López-Dóriga fue diputado independiente hasta 1932, año en que se integra en el partido Radical-Socialista.

En las votaciones de la Cámara siempre se mantuvo unido a su grupo parlamentario. Tomó poco la palabra, con discursos breves y concretos. En los debates de la Constitución intervino en tres ocasiones. Habló para explicar su posición favorable a la finalización de las deliberaciones sobre el decreto de expulsión de los Jesuitas y en relación a la ley del divorcio. En su primera intervención quiso dejar claro su propósito de cumplir con el deber de legislar y seguir su actuación únicamente por los dictados de su conciencia, expresando jurídicamente la realidad de la sociedad.

Esta toma de postura le lleva a manifestarse a favor de la separación Iglesia-Estado dado que consideraba el carácter plural de la sociedad. Sobre el divorcio defendía la familia como célula viva siempre que cumpliera sus fines, si no se convertía en su peor disolvente. No consideraba lícita la disolución del matrimonio canónico y no votó el artículo 26, pero sí su desarrollo. Apoyó el artículo 3, en el que se afirmaba la no confesionalidad del Estado.

Cosechó simpatías entre los diputados de la Cámara, convirtiéndose en el representante del cristianismo más social, su más mínima intervención provocaba una ovación estruendosa en los bancos de la izquierda.

---

6. VILAS FARRE, J.A. (1985): *La izquierda burguesa en la Segunda República*, Espasa-Calpe, Madrid, pp. 75-76.

7. “*El Defensor de Granada*”, 23 mayo 1931.

La condena no se hizo esperar. El 29 de octubre de 1931, el arzobispo de Granada Vicente Casanova le exigió en el plazo de 10 días una rectificación, cuya negativa sería la suspensión *a divinis*<sup>8</sup>. En su contestación estaba convencido de haber cumplido con su deber, siguiendo los dictados de su conciencia y dentro de los límites de la ortodoxia católica<sup>9</sup>. El obispo de Granada decretó la suspensión *a divinis* de López-Dóriga el 14 de noviembre de 1931<sup>10</sup>. El 27 de enero de 1933 fue excomulgado.<sup>11</sup>

#### 4. Una nueva vida en Vinaròs y su marcha al exilio

Su fe en la República seguía inquebrantable y tras los problemas en Granada donde oposita a maestro, buscó en la ciudad mediterránea en la que había pasado los veranos de niño, un lugar donde comenzar una nueva vida. En otoño de 1933 dio por finalizada su carrera política y se retiró a la casa familiar de Vinaròs.<sup>12</sup>

Por su correspondencia particular, que ya será siempre desde la ciudad de su madre, podemos conocer su estado de ánimo. En una carta<sup>13</sup> manuscrita, con fecha 13 de mayo de 1936, dirigida al ministro de Instrucción pública Francisco Barnes Salinas, dice:

Dada mi condición de maestro y grado de Doctor en Filosofía escolástica, teología y Derecho Canónico, mi condición de Académico de

8. *Boletín Oficial del Arzobispado de Granada*. Tomo LXXXVI, nº 3.490 p. 759. Al igual que López-Dóriga, otro sacerdote diputado en las Cortes de 1931 fue suspendido *a divinis*: Jerónimo García Gallego, canónigo de Burgo de Osma. Fue en 1931 el diputado más votado por la provincia de Segovia. Nació en Turégano en 1893, hijo de humildes labradores, llegó a catedrático de Filosofía, canónigo de Burgo de Osma a los 27 años de edad y profesor del seminario. Se consideraba republicano, católico, demócrata y agrario, aunque su ideología era la monárquico conservadora. Entró en política en la candidatura de derechas, junto a caciques que criticaba, y como independiente. No aceptó la reforma agraria. En las elecciones de 1933 pierde su escaño. En las elecciones de febrero del 36 la izquierda se moviliza. El tema central en Segovia era el precio del trigo y las importaciones hechas por Marcelino Domingo. La derecha apeló al miedo al comunismo, el laicismo y la ruptura de la patria. Jerónimo era un estorbo para la derecha. Se presentó de nuevo como independiente y el obispo de Segovia Luciano Pérez Platero le suspende *a divinis* por presentarse sin licencia. Se hizo eco la prensa y se atacó a su persona “los católicos no pueden votar al Señor García Gallego” rezaba *El Adelantado* el día 12. Jerónimo García víctima de la sanción eclesial, sólo obtuvo 9,602 votos. Se produjeron protestas en la prensa local *El Herald Segoviano* y en la calle, siendo el obispo acosado por grupos de obreros. A Jerónimo García Gallego, no se le volvió a ver por Segovia. Al inicio de la guerra, marchó de Francia a Cuba, falleciendo a los 68 años de edad en la Habana. A. García Sanz, (2006) “*Las tribulaciones de un presbítero diputado a Cortes de la II República: D. Jerónimo García Gallego (1893-1961)*”. *Estudios de Historia*. Universidad de Valladolid.
9. *El Defensor de Granada*, 6 noviembre 1931; *Diario Montañés*, 6 noviembre 1931.
10. *Boletín Oficial del Arzobispado de Granada*. Tomo LXXXVI nº 3492 p. 786.
11. ACG, *Actas Capitulares* 1931-1938, libro 80, pp.126-130.
12. M. Terrazos Gandarillas, “*Luis López-Dóriga: un deán radical-socialista en las Cortes Constituyentes de la República española*”. La casa palacio de López-Dóriga estaba en la calle Rafels García, actual calle del Pilar.
13. PS Madrid C. 634 leg. 881 Exp. 157. CDMH.

número de las Bellas Artes de Granada me ofrezco para todo lo que pueda servirle. Por mi adhesión leal, como usted sabe, a la República democrática de España, perdí mi posición social, conseguida por el esfuerzo de mi trabajo. Desde las cumbres de mi carrera, descendí al estado actual. No me arrepiento pero si deseo dedicar como sea oportuno mis actividades en favor de mi patria.

En una segunda carta fechada en Vinaròs el 11 de julio de 1936, dirigida de nuevo al ministro Francisco Barnes, López-Dóriga le agradece su ayuda y le indica que ha tomado posesión de la plaza de auxiliar interino de Gramática Castellana y Caligrafía en el Instituto de Benicarló. Ejerció de maestro desde 1936 y viviría allí los terribles sucesos que en la localidad republicana acontecieron al comienzo de la guerra tras la sublevación militar.

Con el advenimiento de la República, surgieron en Vinaròs las primeras dificultades para el ejercicio del culto católico. Ya el 19 de Abril de 1931 se impidió la salida de una procesión. En julio de 1936 se prohibió toda manifestación religiosa. En la parroquia de La Asunción fueron derribados retablos y quemadas imágenes. El templo fue destinado a garaje y a oficina de la CNT. Parecida suerte corrieron las iglesias de San Francisco y la de San Agustín. 16 sacerdotes fueron encarcelados, tras ser detenidos al acudir voluntariamente ante las autoridades. Trasladados a la cárcel de Castellón, fueron fusilados el 3 de octubre de 1936. Este clima de anticlericalismo lo vivió López-Dóriga.<sup>14</sup>

Otro ilustre vecino de la población, el sacerdote organista coadjutor de la parroquia de la Asunción, Vicente Enrique y Tarancón, había sido llamado en 1931 por Ángel Herrera Oria director de *El Debate* para promover el movimiento de Acción Católica de propagandistas (ACNP) por España, con la finalidad de formar consiliarios sacerdotes que despertasen la conciencia eclesial y apostólica de los seglares y su promoción y movilización por las diócesis de España. En 1936, al estallar la guerra, se encontraba en Tuy realizando estas labores y en 1938, a los pocos días de la entrada de las tropas sublevadas en la ciudad de Vinaròs, llega en un camión militar a Gandesa con el encargo del obispo Bilbao y Ugarriza de reorganizar la diócesis y normalizar el culto.

Cuando Tarancón volvía a su parroquia de La Asunción de Vinaròs y conocía la suerte de muchos de sus compañeros, López Dóriga huía a Barcelona.

Varias son las referencias que encontramos en el joven párroco sobre Luis López-Dóriga. Tarancón redactó y firmó con papel de la parroquia un informe sobre el granadino el 10 de junio de 1938, junto al de otros maestros que habían ejercido el magisterio en época republicana en la

---

14. ARNAU, A. (2005): *Nuestros días oscuros*, Antinoa, Vinaroz.

ciudad<sup>15</sup> para la Comisión Provincial Depuradora del Magisterio. En él certifica que Luis López-Dóriga ya es ex-sacerdote:

Ha sido elemento destacado de izquierdas, siendo diputado de izquierda Republicana y habiendo sido excomulgado por la Santa Sede por su actuación en las Cortes Constituyentes. Durante el dominio rojo en esta ciudad actuó como maestro interino siguiendo la misma directriz izquierdista que anteriormente.

Encontramos una segunda referencia en su libro autobiográfico *Recuerdos de juventud*<sup>16</sup> de quien dice:

Se había refugiado en Vinaroz, en casa de su madre junto al secretario particular del Arzobispo Mesguer. Estos sacerdotes eran respetados por las autoridades. Podían salir libremente a la calle, aunque vistiendo de paisano, y nadie les molestaba. Daba la impresión que estaban en connivencia con los que perseguían y mataban a sus compañeros.

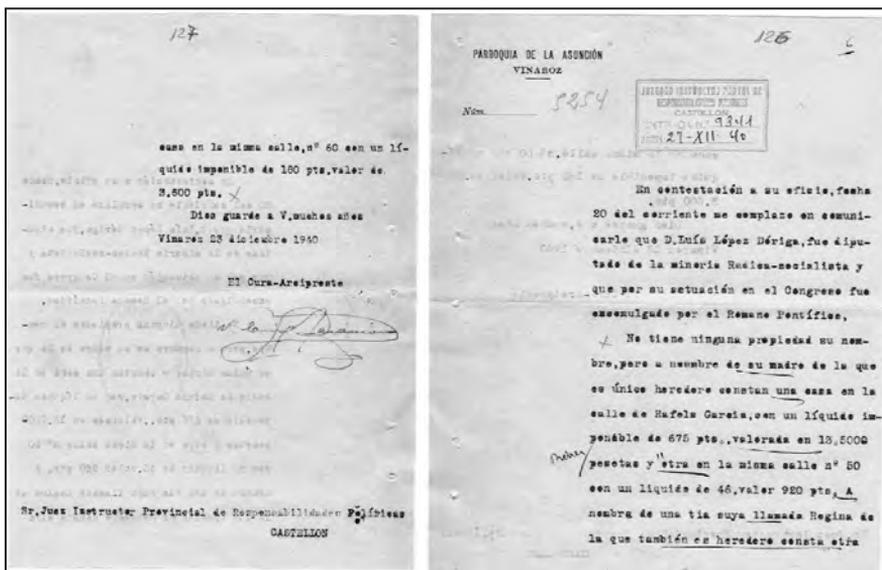


FIGURA 2. Informe emitido por el párroco Vicente Enrique y Tarancón sobre López-Dóriga.

No debió ser fácil su vida en Vinaròs en aquellos años. Su carismática personalidad y condición de sacerdote excomulgado y político cercano

15. Informe de Vicente Enrique y Tarancón sobre López-Dóriga. Archivo personal de Antoni Arnau.  
 16. ENRIQUE Y TARANCÓN, V. (1984): *Recuerdos de juventud*, Gr jalbo, Madrid. p. 247.

a las autoridades le conferían como acabamos de ver muchas críticas y comentarios. Por esa razón con la entrada de las tropas franquistas en la ciudad se trasladó con el Gobierno a Barcelona.

En el extracto de sentencia del Expediente de Responsabilidades Políticas que le fue abierto, se hace referencia a sus relaciones de amistad con Azaña y Martínez Barrio, quienes visitaban su casa, lo que pudo ser causa de un bombardeo de la aviación franquista sobre la ciudad según testimonios de los vecinos.

Desde Barcelona pasó a Francia, donde ejerció como cónsul honorario en Perpiñán, ayudando a muchos republicanos huidos a obtener salvoconductos para salir hacia México. Allí se exilió y trabajó como profesor de latín y griego en el Colegio Madrid creado por exiliados españoles. Nunca pudo volver a su país y allí murió tras una larga enfermedad que lo dejó ciego en 1962 a la edad de 77 años, tras serle levantadas las penas canónicas y enterrado en el Panteón español.

## 5. La represión

La violencia se convierte en una parte integral de la formación del Estado franquista. La primera medida de la Junta de Defensa Nacional, organismo coordinador de la guerra, fue el 28 de julio de 1936 la proclamación del Estado de Guerra para todo el territorio nacional y con ello todos los delitos civiles y militares se someten al Código de Justicia Militar y juzgados mediante procedimiento sumarísimo.

Con la justicia militar se impone el terror. Los Consejos de Guerra eran farsas jurídicas, trámites para la eliminación física sin pruebas, sin esfuerzo por esclarecer los hechos y sin apoyos por parte del defensor. Los tribunales provinciales encargados de establecer las sanciones tenían que estar constituidos por representantes del Ejército, la Magistratura y la Falange Española y de las JONS. Los Consejos de Guerra regían en las capitánías generales de las regiones militares. Estaban formadas por un presidente (mando del Ejército o Armada), 3 vocales (con categoría de oficial) y un asesor jurídico. El ministerio público estaba representado por un técnico en derecho o un oficial. El primer paso consistía en la denuncia que podía proceder de cualquier persona. Se llevaba a cabo la detención y comenzaban las diligencias. Declaraciones bajo tortura a veces ponían fin a la vida del acusado. Se ordenaba el ingreso en la cárcel y se recogían informes de la conducta social del acusado.

En el País Valenciano celebraban los juicios en las delegaciones que tenía la Auditoria de Guerra de València, Castelló y Alacant y también en las cabezas de comarca. Dentro del sector que comprendía la provincia de Castelló, hubo juicios en Castelló, Vinaròs, Morella, Borriol, Almassora, Vila-real, Borriana y Segorbe. Las condenas previstas y penadas por el Código de Justicia Militar referidas a los delitos de rebelión militar eran:

por auxilio de 6 a 12 años, por rebelión de 12 a 20 años, por adhesión de 20 a 30 años o pena de muerte.

El proceso era el siguiente: el auditor daba orden de proceder con los expedientes, se formaban los Consejos de Guerra que la Capitanía General de la I Región Militar nombraba. Un ponente del juzgado de instrucción y del cuerpo de magistrados era el único que poseía conocimientos jurídicos. Atestados, expedientes leídos por el fiscal y elaborados por los informes del alcalde, La Falange y a veces el párroco, no daban ninguna garantía jurídica. Bajo un aspecto legal de juicios sumarísimos en que nada se juzgaba porque todo estaba decidido. Declaraciones bajo tortura a veces ponían fin a la vida del acusado. Se ordenaba el ingreso en la cárcel y se recogían informes de la conducta político-social del acusado.

La Ley de Responsabilidades Políticas y la Ley de Represión de la Masonería y del Comunismo descabezan la cultura, las bases sociales del republicanismo, del movimiento obrero y del laicismo. “La responsabilidad política de las personas...que desde el 1 de octubre de 1934 contribuyeron a crear o agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España”...” reconociendo la necesidad de reconstrucción espiritual y material de la patria”, juzgan hasta octubre de 1941 a 125,286 personas.

Por esta ley se enumeraban actos que debían ser constitutivos de expediente: a quienes habían participado en el Frente Popular, la revolución de Asturias, simpatizantes de izquierdas, ejercientes de cargo civiles y militares o por integrarse al servicio de la República en la guerra. Establecía sanciones y penas contra los republicanos vencidos desde la pena de muerte, prisión, trabajos forzados, inhabilitación y multas económicas.

La Ley de Responsabilidades Políticas brinda la ocasión a la Iglesia a través de los párrocos de convertirse en agentes investigadores de sus propios vecinos. Por el artículo 48 cap.I, el juez instructor debe pedir informes sobre antecedentes políticos y sociales, al alcalde, al jefe local de Falange Tradicionalista y de las JONS, al cura párroco y al comandante del puesto de la guardia civil.<sup>17</sup>

El expediente<sup>18</sup> abierto a Luís López-Dóriga por el juez instructor Víctor Nunes Escalena el 20 de diciembre de 1940 lleva el número 5,254. En su portada aparecen las palabras: sacerdote, de ignorado paradero, diputado y bienes. Es un extenso expediente que contiene más de 148 páginas. La sentencia nº 2,176 de 8 de julio de 1941 dice:

---

17. Para ampliar sobre la temática represiva del franquismo ver GAVARDA, V. (2007): *Afusellaments al País Valencià 1938 – 1956*. Publicacions de la Universitat de València, Valencia; PORCAR, J.L. (2008): *La memòria i les víctimes. Repressió franquista a les comarques de Castelló, Grup per a la recerca de la memòria històrica*, Castelló; PEÑA RAMBLA, F. (2008): *La aplicació de la Ley de Responsabilidades Políticas en la provincia de Castellón*, Universitat de Castelló, Castelló.

18. Expediente de Responsabilidades políticas contra Luís López-Dóriga” nº 5254. Archivo personal Antoni Arnau.

PLAZA DE CASTELLÓN AÑO 1931

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Castellón

EXPEDIENTE N.º 5254

ENCARTADO: *Luis López Dóriga* Diputado  
*v. Kinsan* *en episcopado francés.*  
*imp. a Francia - agosto 1931*  
*Primeros 2-5-6-7-*

Fecha del inicio *20 Diciembre 1930*

Terminaron las actuaciones *3 de Junio 1931*

Juez Instructor *D. Victor Kunes Escalena* Secretario *D. Ramón María...*  
*no 3-7-31*

FIGURA 3. Expediente de Responsabilidades Políticas contra Luis López-Dóriga.

1. Resultando

de lo actuado aparece que el inculpado antes del Glorioso Movimiento Nacional de ideología netamente izquierdista, fue Diputado por las Constituyentes por la candidatura del Partido Radical Socialista, se destacó en su ideal izquierdista, su casa era frecuentemente visitada por elementos del Comité Revolucionario y elementos indeseables los que acataban sus órdenes, visitado también por algunos elementos de los que formaban el funesto Gobierno republicano, entre ellos el Presidente Azaña; en Barcelona ingresó en el Ministerio de Estado, huyó a Francia antes de ser liberada dicha ciudad; citado por los periódicos oficiales ni compareció ni se presentó relación jurada; según informe es único heredero de su madre la que tenía dos casas valoradas en 30,000 pesetas; así bien es único heredero de su tía Regina Meseguer la cual tenía casa valoradas en 3,500 pesetas. Hechos probados.

1. Considerando

que los hechos que se declaran probados en el primer...  
Fallamos que debemos declarar incurso en responsabilidades polí-

ticas al encartado Luís López-Dóriga y en su consecuencia le condenamos a la sanción de extrañamiento por 15 años; inhabilitación absoluta para ocupar los cargos del artículo 11 durante 15 años y pérdida total de bienes.

Los informes sobre el acusado por parte del Ayuntamiento, Falange, el cura párroco Vicente Enrique y Tarancón y la guardia civil son demoleedores; incidían en su actuación política tildada de izquierdista, sus relaciones de amistad con el Gobierno y en valorar la casa familiar en 35,000 pesetas, un palacete de dos plantas, capilla y huerto, que se encontraba ocupado por la Guardia Civil y por la que no se cobraba renta alguna. A la muerte de la madre se aporta su testamento con la finalidad de comprobar que éste era el único heredero, poder proceder a su embargo y hacer efectiva la propiedad. En la actualidad, el solar que ocupó dicha casa es un hogar de la tercera edad que lleva el nombre de López-Dóriga.

También se abrió a López-Dóriga un expediente por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo el 31 de julio de 1945, al obrar en poder del Tribunal una copia de este escrito de una Logia de Madrid:<sup>19</sup>

Muy respetable Señor: esta logia en sesión celebrada el 6 de los corrientes acordó ver con simpatía la actitud y eficiencia de la labor parlamentaria llevada a cabo por Ud. manteniendo su libertad de pensamiento con una liberalidad, rectitud y honradez propias de un caballero de la época que vivimos, a pesar de la incomprensión y ruindad con que ha sido vista su generosa postura de conciencia por los enemigos de la Luz, de los eternos mercaderes de una Iglesia que ha marchado siempre del brazo de los poderosos, y despreciando a aquellos que en todos los tiempos, han sufrido hambre y sed de justicia ante los ojos de todos los hombres demócratas y progresivos, la excomunión lanzada contra de Vos, acrecentará más aún el bien cimentado prestigio que os merecéis y que todos nuestros conciudadanos aprecian y reconocen. Contad, pues, con nuestra incondicional adhesión y enhorabuena con la expresión de nuestros fraternales saludos, quedamos vuestros afectísimos ss Q.E.S.M.. el secretario; sin firmar V<sup>o</sup>- B<sup>o</sup> el presidente, sin firmar----

Y para que conste expido el presente en Salamanca a los 31 días del mes de Julio del año 1945.

El expediente fue cerrado por falta de pruebas.

---

19. "Información sobre Luís López-Dóriga por delito de masonería" CDMH. TERMC, 17068.

## 6. Conclusión

La parte triste de esta historia no comienza aquí, sino el 18 de Julio de 1936 con cientos de fusilados, encarcelados y depurados en la provincia de Castellón. El estado dictatorial, nacido en la Guerra Civil, ejerció una represión sistemática y perfectamente organizada contra los republicanos de la que López-Dóriga es un triste ejemplo. Sólo el exilio le salvó de una muerte segura, pero no le salvó de que las leyes represivas cayeran sobre su persona. La Ley de Responsabilidades Políticas no sólo le humilla y condena por su labor en las Cortes de 1931, sino que se apropia de su patrimonio familiar. El expediente del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo es muy clarificador sobre cuáles fueron sus delitos: liberalidad, rectitud, honradez y postura de conciencia.

También la Iglesia, justiciera y vengativa, tras expulsarlo en 1931 y excomulgarlo en 1933, actúa contra él formando parte del aparato represor a través de los informes que el cardenal Tarancón escribió en su expediente de Responsabilidades Políticas. Muchos años después reconocía el cardenal que la Iglesia no había actuado como agente de reconciliación “en el seno de nuestro pueblo dividido por una guerra entre hermanos” y promovía en la primera y única Asamblea Conjunta de Obispos y Presbíteros en septiembre de 1971 una proposición que intentaba saldar cuentas con un pasado algo oscuro, pidiendo perdón quizá por estas actuaciones tan poco evangélicas. Aunque fue mayoritaria, la propuesta no alcanzó los 2/3 de los votos para ser aprobada. Esta evolución y el trascendente papel de Vicente Enrique y Tarancón en la Transición le ha hecho ser una de las personalidades más importantes y añoradas de nuestra Iglesia.

Si la Iglesia permaneció anclada en la tradición, Luis López-Dóriga fue un transgresor. Su concepto del cristianismo estaba a años luz de la Iglesia oficial. Quizá no fue un sacerdote ortodoxo y su vocación sacerdotal vino impuesta desde el entorno familiar, pero actuó siempre pensando en los débiles.

No será hasta el Concilio Vaticano II cuando la Iglesia viva su *aggiornamento*, asumiendo muchos de los postulados por los que López-Dóriga sacrificó su vida treinta años antes.

Afortunadamente hoy en día son muchos los historiadores que con sus trabajos e investigaciones están sacando a la luz, de la oscuridad y del olvido, la tragedia de tantos nombres propios como el de Luis López-Dóriga Meseguer para que las próximas generaciones conozcan, sin ánimo de venganza, lo que ocurrió, y sea la Historia quien haga justicia a nuestro pasado.

## Bibliografía

- ARBELOA, V. (2001): *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, Encuentro. Madrid.
- ARNAU, A. (2005): *Nuestros días oscuros*, Antinoa, Vinaròs.
- CASANOVA, J. (2007): *República y guerra civil*, Crítica, Marcial Pons, Madrid.
- (2001): *La Iglesia de Franco*, Temas de Hoy, Madrid.
- GARCÍA SANZ, A. (2006): “Las tribulaciones de un presbítero diputado a Cortes de la II República: D. Jerónimo García Gallego (1893-1961).” Dentro de *Estudios de Historia, Homenaje al profesor Jesús M<sup>a</sup> Palomares*, 120. Universidad de Valladolid.
- GAVARDA, V. (2007): *Afusellaments al País Valencià 1938 – 1956*. Publicacions de la Universitat de València, Valencia.
- ENRIQUE Y TARANCÓN V. (1984) *Recuerdos de juventud*, Grijalbo, Barcelona.
- LABOA, J. M. (1985): *La Iglesia y la República. Historia 16*, Madrid.
- (1991): *Relaciones Iglesia Estado, Historia 16*, Año 26, n<sup>o</sup> 181, Madrid.
- LAMET, P. M. (2010): “La deuda histórica de la Iglesia española”. *Éxodo*, n<sup>o</sup> 101. Madrid.
- MORILLAS BRANDY, J. A.: *Repercusiones políticas de la 2<sup>a</sup> República en la Iglesia de Granada a través de la prensa local*. Facultad de Teología de Granada.
- PEÑA RAMBLA, F. (2008): *La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en la provincia de Castellón*, Universitat de Castelló, Castelló.
- PORCAR, J. L. (2008): *La memòria i les víctimes. Repressió franquista a les comarques de Castelló*, Grup per a la recerca de la memòria històrica, Castelló.
- RICHARDS, M. (1998): *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Crítica, Barcelona.
- TERRAZOS GANDARILLA, M. (2000): “Luís López-Dóriga: un deán radical-socialista en las Cortes Constituyentes de la República español”. *Spagna contemporanea*. n<sup>o</sup>17.
- VILAS FERRE, J.A. (1985) *La izquierda burguesa en la República*. Espasa-Calpe. Madrid.
- VV.AA. (1981): *La República de Abril. Historia 16*, Año 6, n<sup>o</sup> 60. Madrid.